



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA
CIUDAD DE LIMA, PERÚ

Lima, 02 de octubre de 2017

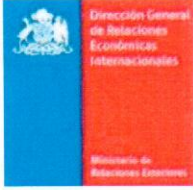
RESOLUCIÓN EXENTA LIMA N° 059-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE, llevará a cabo la Misión Comercial de Servicios de la Construcción, a realizarse entre los días 10 y 12 de octubre de 2017 en la ciudad de Lima, donde participará una delegación de 8 empresas chilenas.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de Chile en Lima, Perú, ha estimado necesario contratar el servicio de transporte de pasajeros, con el objeto de disponer de transporte y movilización dentro de la ciudad de Lima, Perú, para cubrir la agenda de reuniones y actividades programas para este evento, a realizarse entre los días 10 y 12 de octubre de 2017.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de ANDINA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A.C., ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, responsabilidad y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con ANDINA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A.C., N° de identificación (RUC) 20600726651, con domicilio en Calle 12 Los Cedros, Mz K, Lote 1-B Urb. Huertos de Villena, Lur Pachacamac, Lima, Perú, los servicios de Transporte de Pasajeros, hasta por un monto total de S/. 2.800,00 (dos mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA TRASLADO DE DELEGACION DENTRO DE LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ

Antecedentes:

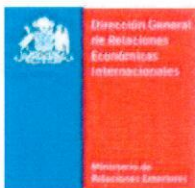
Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado necesario contratar el servicio de transporte de pasajeros, con el objeto de disponer de transporte y movilización dentro de la ciudad de Lima, Perú, para trasladar a delegación de empresarios que participará en Misión Comercial de Servicios de la Construcción, a realizarse en la ciudad de Lima, entre el 10 y 12 de octubre de 2017.

Requerimientos Específicos:

- Contratación de Servicio de Transporte de Pasajeros que cubra lo siguiente:
 - o Mini Van con capacidad mínima de 10 pasajeros
 - o Disposición de traslado dentro de la ciudad de Lima
 - o Disposición por período indicado entre el 10 y 12 de octubre de 2017

Monto máximo total:

El valor máximo total a pagar es de S/. 2.800,00 (dos mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), impuestos incluidos.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA LIMA N° 059-2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
TELEFONO:	51-1-7102223
FAX:	No aplica
FECHA ENVIO OC:	Octubre 2017
SEÑOR (ES):	ANDINA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A.C
N° IDENTIFICACIÓN:	20600726651
DIRECCIÓN:	CALLE 12 LOS CEDROS, Mz K, LOTE 1-B URB. HUERTOS DE VILLENA, LUR PACHACAMAC, LIMA, PERÚ
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú
FORMA DE PAGO:	Cheque
NOMBRE SERVICIO:	Servicio de Transporte de Pasajeros
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad ANDINA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A.C
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIO A PRESTAR POR ANDINA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A.C.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO: Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado necesario contratar el servicio de transporte de pasajeros, con el objeto de disponer de transporte y movilización dentro de la ciudad de Lima, Perú, para trasladar a delegación de empresarios que participará en Misión Comercial de la Construcción, a realizarse en la ciudad de Lima, entre el 10 y 12 de octubre de 2017.</p> <p>Requerimientos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de Servicio de Transporte de Pasajeros que cubra lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Mini Van con capacidad mínima de 10 pasajeros o Disposición de traslado dentro de la ciudad de Lima o Disposición por período indicado entre el 10 y 12 de octubre de 2017 <p>Monto máximo total: El valor máximo total a pagar es de S/. 2.800,00 (dos mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), impuestos incluidos.</p>



OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de ANDINA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A.C., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: un pago, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual ANDINA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A.C. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
-----------------------	--

III. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada ANDINA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A.C., es don Carlos Canale Coz, y sus principales socios son Javier Lavalle Ventura y Carlos Canale Coz.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a ANDINA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A.C., ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Héctor Echeverría Vasquez
Jefe de Departamento Económico
Embajada de Chile en Lima, Perú

/VPF

Distribución:

1. Dpto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Jefe Subdepto. América Latina - ProChile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo